



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE CAPTACION Y CANALIZACION DE FLUJOS DE AGUA EXTERIOR EN DESARENADOR DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA CHARCANI III.

Área Usuaria o área técnica estratégica	División Obras.
Objetivo/Meta del POI vinculado	Disponibilidad Operativa de las Centrales de Generación
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente servicio es asegurar la disponibilidad operativa de la central Charcani III, mediante el aseguramiento del funcionamiento de la infraestructura del desarenador de la mencionada central, buscando para ello que los terrenos colindantes a esta infraestructura no sufran afectaciones por la presencia de agua por filtraciones.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es contratar una persona natural o jurídica que realice los trabajos de mantenimiento a todo el sistema y red de captación de filtraciones que se encuentra en el perímetro exterior del desarenador de la central Charcani III, con el fin de recuperar su funcionamiento y evitar condiciones de saturación del terreno adyacente, y por ende afectar la propia estructura, su fundación y los terrenos colindantes.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de mantenimiento a sistema de captación y canalización de flujos de agua exterior en desarenador de la central Hidroeléctrica Charcani III.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Las siguientes actividades fueron las evaluadas de acuerdo con las necesidades y los metrados detallados son referenciales mas no limitativos para cumplir el objetivo de contratación del presente servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00



02	MANTENIMIENTO DE SISTEMA EN DESARENADOR CHARCANI III		
02.01	EXCAVACION EN TERRENO INTERVENIDO Hprom=0.50M	M	32.00
02.02	RETIRO DE TUBERIA DE CAPTACION	M	32.00
02.03	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE TUBERIA DE CAPTACION	M	32.00
02.04	RECONFORMACION DE FONDO DE ZANJA	M	32.00
02.05	INSTALACION DE TUBERIA DE CAPTACION CRIBADA	GLB	1.00
02.06	RELLENO CON NUEVA GRAVA	M3	5.00
02.07	LIMPIEZA FINAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00

4.2 Actividades

Ejecutar labores de identificación del trazo real de la red de captación existente, que será evaluando el informe del servicio primigenio para su instalación. Posteriormente se excavará todo el tramo intervenido para así poder retirar la tubería cribada de 4", posteriormente se debe realizar el retiro y eliminación de todo el material segregado y acumulado en el interior de esta que impide su correcto funcionamiento.

Finalmente reinstalar en la zanja la tubería previamente envuelta en una geotextil de acuerdo con el trazo y respetando pendientes mínimas de eliminación de caudal, proteger con una malla para evitar el ingreso de material granular a la tubería y posteriormente rellenar con una capa nueva de grava entre 1 a 2 pulgadas y material de relleno natural.

Se debe considerar que, en caso se encuentre algunas partes de la tubería cribada existente deteriorada, se deberá realizar el cambio de esta para asegurar la conductividad de todo el sistema de captación, labor que estará a cargo del contratista.

ÍTEM 01 – GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

01.01 Gestión de documentos de seguridad.

Comprende la gestión de toda la documentación solicitada en el numeral 6.10 del presente documento, donde se debe de considerar la elaboración del plan de seguridad, matrices IPERC, PETS, plan de trabajo entre otros y la respectiva homologación (capacitación, exámenes médicos, y otros) del personal obrero y técnico que participara del servicio.

ÍTEM 02 – MANTENIMIENTO DE SISTEMA EN DESARENADOR CHARCANI III

Se adjunta en el siguiente enlace el informe final de ejecución del servicio “Captación y Canalización de Flujos de agua exterior en desarenador de la Central Hidroeléctrica Charcani III”, el mismo que fue ejecutado el año 2022, y que corresponde a la instalación del sistema de captación a ser mantenido, para que amplíe el panorama del servicio a ejecutar.

[SERVICIO CAPTACION Y CANALIZACION](#)

Así mismo, las actividades a ejecutar son detalladas a continuación:

02.01 Excavación en terreno intervenido Hprom= 0.50m:

La actividad comprende la excavación de toda la zona intervenida durante la ejecución, misma partida que servirá para poder encontrar y retirar la tubería que cumplía la condición de conductor del caudal captado.

Dicha zanja cuenta con una profundidad aproximada de 0.50 m y un ancho de 0.50m aproximadamente.

Dicho material será acumulado en las zonas cercanas a la zona intervenida, y una vez finalizado el servicio, serán eliminados por el contratista de manera segura y en cumplimiento de las normativas ambientales vigentes.

02.02 Retiro de tubería de captación

La actividad comprende el retiro de la tubería de captación de 4” que a consideración del área usuaria esta colmatada y con presencia de sedimentos y material fino en su interior, el mismo que no permite la captación y posterior eliminación del caudal de agua proveniente de las filtraciones existentes.



Imagen 1. Tramo intervenido en el 2022.

02.03 Limpieza, mantenimiento y reposición de tubería de captación

La actividad consiste en retirar todo el material sedimentado dentro de la tubería de captación, mismo que permitirá recuperar su capacidad de conducir y eliminar el caudal empozado. Para el retiro de este material y la posterior limpieza de los orificios de captación existentes en esta tubería, el contratista deberá emplear todos los métodos físicos que considere necesarios, tales como limpieza por presión de agua, limpieza manual, utilización de herramientas manuales u otros. Adicionalmente, en caso alguno de los tramos de tubería cribada de captación se encuentre deteriorado por rotura, el contratista deberá considerar el cambio de este tramo de tubería, por una de las mismas características físicas, asegurando la adecuada unión de los tramos nuevos con los tramos existentes, además de corroborar que su disposición final en la zanja existente sea respetando las pendientes necesarias para la evacuación del agua captada. Finalmente, todos los residuos que se generen producto de la ejecución de estas actividades deberán ser adecuadamente retirados y eliminados de la zona de trabajo por el contratista.



Imagen 2. Tubería instalada en el servicio del 2022.

02.04 Reconformación de fondo de zanja.

Realizar la reconformación del fondo de zanja, la cual servirá para la instalación del geotextil y la posterior colocación de la tubería de conducción para el caudal, según lo mostrado en la imagen N°03.

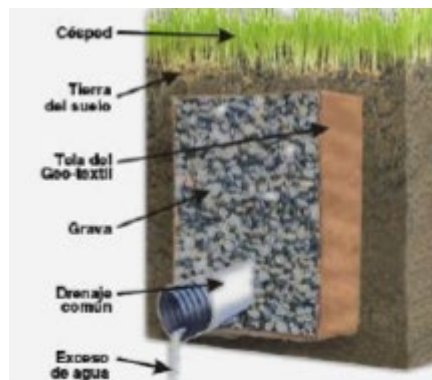


Imagen 3. Corte de sistema de dren francés.

02.05 Instalación de tubería de captación cribada

Realizar la instalación de la tubería cribada limpia y adecuadamente unida en la zanja de instalación, previa colocación de una cama de arena y cubierta en una malla que evite el ingreso de materiales finos. La instalación deberá ser realizada respetando las pendientes mínimas requeridas para la evacuación de las aguas captadas, además de asegurar una correcta conducción de estas desde los puntos de captación hasta los puntos de evacuación.



Imagen 4. Colocación de tubería envuelta en grava en servicio del 2022.

02.06 Relleno con nueva grava

Rellenar con nueva grava de 1 a 2 pulgadas, misma que servirán de material drenante hacia la tubería.

Dicho relleno deberá de ser una capa de 0.40m aproximadamente, utilizando para ello un material apropiado que debe respetar las características técnicas coordinadas con la División de Obras y/o supervisor de campo asignado para el servicio. Se deberá considerar que la instalación de grava deberá ser realizada hasta la altura del terreno natural existente, dejando como superficie libre este material expuesto.

02.07 Limpieza final y eliminación de material excedente

Realizar los trabajos de limpieza final de los terrenos donde se realizaron los trabajos, además de la eliminación de cualquier material excedente que haya quedado como remanente de las labores realizadas.

Consideraciones técnicas:

- El contratista está obligado a cumplir la Jornada laboral de 8.5 horas diarias (jornada completa).
- El contratista mediante su responsable del servicio dará fiel cumplimiento de charlas diarias, llenado de formatos de seguridad, presentación de PETS y otros documentos vinculados a SST.
- El Contratista deberá proveer el material, mano de obra, consumibles y equipos necesarios para la ejecución del servicio.
- El Contratista deberá considerar para la ejecución del servicio, que el mismo es de trabajo pesado, que requiere destreza y fuerza física, por lo que el personal preferentemente deberá de atender este requisito; en este sentido el contratista es el único responsable por la correcta ejecución del servicio, conforme a los alcances de este documento.
- El traslado del personal del ejecutor, así como la maquinaria, equipos y materiales hacia y desde la zona de trabajo, estará a cargo del Contratista.
- El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio.
- Al término del servicio, el Contratista presentará un informe técnico en el cual deberá describir las actividades efectuadas y registrarlas con los reportes fotográficos correspondientes, adjuntando las fichas técnicas de los productos utilizados de corresponder.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.6.1. Lugar

Ubicación donde se ejecutará el servicio:

Región : Arequipa

Provincia : Arequipa

Distrito : Cayma

Localidad : Desarenador de Charcani III

VÍAS DE ACCESO

Para llegar a la instalación del Desarenador de Charcani III se debe ingresar desde la garita de las centrales menores que está ubicada a unos metros del santuario de la Virgen de Chapi – Charcani en el distrito de Cayma.

4.6.2. Plazo

El presente servicio deberá realizarse dentro de un plazo máximo de veinte (20) días calendario, el mismo que se contabiliza desde la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de seguridad y Salud en el Trabajo; el plazo para presentar dicha documentación es de hasta 05 días calendario siguientes a la notificación del pedido de compra.



Generando Energía con Responsabilidad Social

De existir observaciones en la ejecución del servicio el Contratista las levantará una vez notificadas, en un plazo máximo de siete (07) días calendario.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Teniendo en consideración la naturaleza de la prestación, se requerirá que el contratista cumpla con lo siguiente:

5.1 Personal

A. Personal clave

a. Responsable del servicio

i. Actividades

- Permanecer en el lugar del servicio el 100% del plazo previsto.
- Asumir la responsabilidad de todo el personal técnico y obrero asignado.
- Atender las consultas y proponer soluciones durante la ejecución del servicio.
- Informar de manera inmediata a la Entidad sobre alguna ocurrencia de emergencia, siniestro, accidente u otro relevante.
- Dirigir y controlar de manera adecuada la ejecución del servicio.

b. Operario técnico

i. Actividades

- Permanecer en el lugar del servicio el 100% del plazo previsto
- Dirigir y controlar de manera adecuada la ejecución del servicio
- Coordinar las labores del personal de campo empleado para la ejecución del servicio.
- Determinar las condiciones de trabajo más adecuadas para el cumplimiento de las metas del servicio.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Adelantos

No aplica.

6.2 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad tendrá como medidas de control la ejecución de visitas de supervisión, inspección, entre otros, durante el desarrollo del servicio; estas podrán ser inopinadas realizadas por el Administrador del Contrato.

Asimismo, las áreas encargadas del desarrollo de las medidas de control se detallan a continuación:

- Áreas que coordinarán con el contratista: Gerencia de Generación y División de Obras.
- Áreas responsables de las medidas de control: Departamento Seguridad Salud en el Trabajo y División de Obras.
- Área que brindará la conformidad: División Obras.

6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por La División de Obras en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe de finalización del servicio, el mismo que será emitido una vez subsanadas todas las observaciones de presentarse.

6.6 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a emitida la conformidad de la prestación, la cual será emitida por la División de Obras, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra o contrato emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe técnico.

6.7 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.8 Penalidades

6.8.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.8.2 Otras penalidades aplicables

OTRAS PENALIDADES:

“Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	No contar con SCTR desde el inicio del servicio.	2% UIT	Informe del Inspector y/o Área usuaria
2	No usar los implementos de seguridad durante la ejecución del servicio.	5% UIT	Informe del Inspector y/o Área usuaria
3	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario).	2% UIT	Informe del Inspector y/o Área usuaria
4	Jefe de servicio no se encuentra en el área de influencia del servicio, sin justificación previa aceptada por EGASA.	5% UIT	Por cada día de ausencia

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.12 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.13 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.14 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.15 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 02/07/2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave.

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Responsable de servicio	Seis 06 meses de experiencia como responsable y/o Encargado y/o profesional a cargo y/o inspector y/o residente de servicios similares.
Operario técnico	Como operario técnico en 04 servicios similares.

Para el responsable del servicio y el Operario técnico se considerará servicios similares los siguientes: Servicios de Sistemas de impermeabilización y/o Inyección y/o sistemas de Tratamiento superficial y/o reparación estructural y/o Reparación en: drenes y/o infraestructura general y/o drenajes pluviales.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

7.2 Formación académica.

Requisitos:

Cargo	Profesión
Responsable de servicio	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado.

Acreditación:

El GRADO PROFESIONAL será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el GRADO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7.3 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran Servicios similares a Servicios de Reparación y/o Impermeabilización y/o Inyección y/o Sistemas de impermeabilización en instalaciones de centrales de Generación y/o subestaciones eléctricas y/o Cisternas y/o Reservorios y/o Estructuras Hidráulicas y/o Estructuras generales.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de



Generando Energía con Responsabilidad Social

cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, a fin de que demuestre su cumplimiento.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.

